



Resolución Gerencial Regional

Nº 002 -2024-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 30 ENE. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 109-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 25 de enero del 2024; la Carta N° 01-2024-APRODEH-AP, de fecha 10 de enero del 2024; y, **demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que la Ley N° 30364 para prevenir Sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala que el Observatorio Nacional tiene por Objeto monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información haciendo seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado en esta materia;

Que, con **Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP**, se aprueba el **Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir Sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**, el mismo que preceptúa que los Gobiernos Regionales, mediante Ordenanza crean la Instancia Regional de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción, y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia, con el fin de garantizar una vida libre de violencia y discriminación;

Que mediante **Ordenanza Regional N° 13-2016-GR.APURIMAC/CR**, de fecha 29 de noviembre del 2016, se aprueba la creación de la Instancia Regional de Concertación de la región Apurímac para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar de conformidad con la Ley N° 303654 y su Reglamento;

Que mediante **Ordenanza Regional N° 05-2021-GR.APURIMAC/CR**, de fecha 06 de abril del 2021, se aprueba la Creación del Observatorio Regional, contra la Violencia de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región de Apurímac;

Que, las instancias de concertación forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Constituyen un mecanismo de coordinación y articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel regional, provincial y distrital. Estos espacios contribuyen a la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, como parte de la ejecución del Plan de trabajo de la Instancia Regional de Concertación de la Región Apurímac para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar, en sesión ordinaria y por acuerdo de mayoría, se ha encargado a APRODEH, como integrante de la Instancia, la elaboración del Diagnostico Situacional sobre la Violencia de Genero en la región Apurímac, el mismo que ha sido concluido y presentado ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante el documento del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac ha solicitado la a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la revisión y aprobación del Proyecto de Resolución Gerencial que **APRUEBA el Diagnostico Situacional sobre la Violencia de Genero en la región Apurímac;**

Que mediante **Informe N° 053-2024-GRAP/08/DRAJ**, de fecha 26 de enero del 2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite informe favorable, a la solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, al estar conforme a lo establecido en la Ley N° 30364 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GR. APURIMAC/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 15-2011-GR.APURIMAC/CR del 15 de diciembre del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Diagnostico Situacional sobre la Violencia de Genero en la Región Apurímac; que, en anexo adjunto, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, la difusión de la presente Resolución en el Observatorio Regional, contra la Violencia de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ELIO MAURO VIDAL ROBLES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

